



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

12 MAR 2019

EXENTO

DECRETO: N° **3382** /2.019

ARICA, 11 de Marzo de 2.019.-

**VISTOS:**

El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Elena de la Cruz Carrasco Flores, Cédula de Identidad N° 7.872.040-9, con domicilio particular en Soldado Cárcamo N° 3975 de Arica; El Ordinario N° 1319/2018 de Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 801 de fecha 12 de Junio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; El Decreto 10003/2018 de fecha 9 de Julio de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 19 de Enero de 2.018, de Elena de la Cruz Carrasco Flores, Cédula de Identidad N° 7.872.040-9, con domicilio particular en Soldado Cárcamo N° 3975, de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en Ginebra con Andalien.
- c) El Ordinario N° 1319/2018 de Dirección de Obras Municipales, quien indica que el lugar solicitado cumple con la normativa y que es factible la autorización para la instalación de kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público, calle Ginebra con Andalien.
- d) El Of. Público N° 801 de fecha 12 de Junio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Ginebra con Andalien.
- e) El ordinario 665/2019 de fecha 21 de Febrero de 2019, de la Dirección de Obras Municipales, quien amplía la superficie del kiosco de 6 a 9 metros cuadrados.
- f) El Decreto 10003/2018 de fecha 9 de Julio de 2018, que autoriza a **Elena de la Cruz Carrasco Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.872.040-9, con domicilio particular en Soldado Cárcamo N° 3975 de Arica, para instalar kiosco confitero en la intersección de las calles Ginebra con Andalien.
- g) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

**D E C R E T O:**

**Rectifíquese** el Decreto 10003/2018 de fecha 9 de Julio de 2018, en el sentido de la superficie autorizada para la instalación del kiosco confitero, a nombre de Elena de la Cruz Carrasco Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 7.872.040-9, con domicilio particular en Soldado Cárcamo N° 3975 de Arica, ubicado en calle Ginebra con Andalien es de 9 metros cuadrados, asimismo, se amplía el plazo para la instalación del kiosco en 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

**EL INCUMPLIMIENTO**, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/LCP/MYO/MGP/CRV/mng



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

OK-SC